



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

ACTA FINAL Nro. 077

CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL CARGO DE AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

En la ciudad de Quito a los 19 días del mes de agosto del año 2016, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: **Mgs. Gabriela del Rocío Frías Ocaña, delegada de la Autoridad Nominadora; Lic. Franklin Germánico Herdoiza Mancheno, responsable de la unidad requirente e Ing. Irina Mora Vélez, delegada de la UARH,** miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para la elaboración del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso de méritos y oposición para ocupar la vacante de Auxiliar de Comunicación Social - Servidor Público de Apoyo 3, partida presupuestaria individual 2362.

Base Legal

Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público

Art. 187.- *"Declaratoria de ganadora o ganador del concurso.- Concluida la etapa de selección que será regulada por el Ministerio de Relaciones Laborales, el Tribunal de Méritos y de Oposición mediante acta final, declarará ganadora o ganador del concurso a la o el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje; y comunicará en un término máximo de tres días, a la autoridad nominadora para que esta expida el nombramiento provisional sujeto a período de prueba.*

Inmediatamente se procederá a comunicar los resultados finales a los participantes y a publicarlos a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Relaciones Laborales.

En el caso de que la ganadora o el ganador del concurso de Méritos y Oposición no aceptare el nombramiento, o no se presentare en la Institución para posesionarse del mismo, dentro del término de tres días a partir de la fecha de registro del nombramiento, el Tribunal de Méritos y Oposición declarará ganadora o ganador del concurso a la o el participante que haya obtenido el segundo mayor puntaje, y así sucesivamente, siempre y cuando la calificación de la persona ganadora sea igual o mayor a la mínima establecida en la correspondiente norma dictada por el Ministerio de Relaciones Laborales."

Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2014-0222 - Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal:

Art. 3.- *"De la selección del personal.- Todo proceso de selección de personal para puestos protegidos por la carrera del servicio público deberá realizarse obligatoriamente a través de concursos de méritos y oposición, utilizando la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales como único medio válido para la ejecución de este proceso."*

Art. 4.- *"Del concurso.- Es el proceso por el cual se convoca a todas las personas mayores de dieciocho años, que se encuentran legalmente habilitadas para el ingreso y desempeño de un puesto en el servicio público y que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria relativos al perfil del puesto, para participar en el proceso de selección determinado en la presente norma. Todo concurso de méritos y oposición será abierto."*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

Art. 6.- *“De los candidatos elegibles.- Para convocar a un concurso de méritos y oposición, es requisito previo que se agoten los postulantes en el registro de candidatos elegibles de la institución que cumplan con el perfil del puesto objeto del mismo.*

Se denomina “candidato elegible” a la o el aspirante a ingresar a una institución del Estado que ha participado en un concurso de méritos y oposición y que superó la etapa de méritos y las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricos. La elegibilidad durará dos años, contados desde la declaratoria de ganador del concurso.

El Ministerio de Relaciones Laborales, a través de su plataforma tecnológica, administrará el registro de candidatos elegibles, el cual se integrará con las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

El registro de candidatos elegibles se conforma de la siguiente manera:

- a) **Del banco de elegibles inmediatos.-** *Se conforma con las y los cinco (5) mejores postulantes que rindieron las pruebas técnicas y psicométricas y la entrevistas en un concurso de méritos y oposición, excluyendo a la o el ganador del mismo, siempre y cuando hubieren obtenido como mínimo setenta (70) puntos en el puntaje final.*

Los aspirantes de los bancos de elegibles inmediatos, conforme al orden de puntuación, serán declarados ganadores de un concurso, conforme lo dispuesto en la presente norma, cuando la o el servidor que originalmente ganó un concurso se desvincule por cualquier motivo de la institución dentro de sus dos (2) primeros años de servicio; y

- b) **Del banco de potenciales elegibles.-** *Se conforma con las y los postulantes que no llegaron a la etapa de entrevistas, y en las pruebas técnicas y psicométricas hubieran obtenido setenta (70) puntos o más. Estos postulantes, una vez que se agote el banco de elegibles inmediatos, serán llamados a las entrevistas en orden de puntuación y, una vez rendidas éstas, pasarán a formar parte del banco de elegibles inmediatos.*

Los candidatos que formen parte del banco de elegibles de un puesto podrán ser llamados para llenar puestos similares dentro de la misma institución, cuando no existan o se hayan agotado los bancos de elegibles inmediatos y de potenciales elegibles propios del puesto similar; entendiendo por puestos similares, aquellos que comparten el mismo grupo ocupacional, el lugar de trabajo y el perfil en las áreas de instrucción formal y experiencia, determinadas en las bases del concurso. La similitud entre los puestos será determinada por informe técnico de la UATH institucional en base a lo establecido en la presente norma.

Sólo en caso de agotarse los bancos de elegibles inmediatos y de potenciales elegibles propios de un puesto y de puestos similares en la misma institución, las UATH institucionales podrán convocar a un nuevo concurso para esa partida.”

Art. 35.- *“Del Reporte “Puntaje Final”.- (...) En el caso de que la o el postulante omita presentar uno más documentos de sustento de su “Hoja de Vida”, quedará descalificado si ese o esos documentos afectan la puntuación de la o el postulante e incide en el orden de puntuación de los participantes del concurso; o la*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

falta de ese o esos documentos hacen al postulante incumplir con el perfil del puesto; en cuyo evento se llamará al siguiente mejor puntuado. (...)"

Art. 36.- *"Del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso.- El Tribunal de Méritos y Oposición elaborará el "Acta final" que contendrá los puntajes finales alcanzados, en la misma declarará ganadora o ganador del concurso a la o el postulante que haya obtenido el mayor puntaje final y declarado además, como elegibles a todas las y los postulantes que cumplan con lo determinado en el artículo 6 de la presente norma. Podrá descalificar en la misma acta a las y los postulantes que no cumplan con lo establecido en el artículo anterior.*

La o el ganador del concurso dispondrá de un término de tres (3) días para presentar la información referida en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP, luego de lo cual la UATH elaborará el informe técnico al que se refiere en el inciso siguiente.

La UATH institucional, con sustento en el "Acta final" elaborará el informe técnico de todo el concurso para la autoridad nominadora de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, en tres (3) días hábiles, a fin de que dentro del término de tres (3) días posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente."

Art. 39.- *"Del procedimiento para uso de banco de elegibles.- En caso de que la o el ganador de un concurso se desvincule de la institución, el Tribunal de Méritos y Oposición de ese concurso se volverá a conformar para el efecto, declarará ganadora o ganador al mejor puntuado del banco de elegibles inmediatos, previa notificación a la o el postulante en el que se acepte esta opción.*

Si la o el postulante se excusa de ser designada ganadora o ganador de concurso o no responde a la notificación en el término de tres (3) días, quedará descalificado del banco de elegibles para ese puesto y se procederá de la misma forma con el siguiente hasta terminar con el banco de elegibles inmediatos.

En caso de aceptar, dispondrá de tres (3) días para presentar la documentación de ingreso desde el momento en que aceptó el puesto. (...)"

Antecedentes

La Dirección de Administración de Recursos Humanos, con Informe Técnico No. 0153-DARH-2016 de 16 de agosto de 2016, determina que los postulantes Tigselema Cedeño Denise Victoria, Arrieta Calderón Javier Fernando, Verdugo Verdugo Paul Santiago y Rodríguez Montenegro Lenin Omar cumplen con los requisitos de: ser mayor de 18 años, contar con la preparación académica y demás competencias exigibles para el puesto y haber sufragado cuando tenía la obligación de hacerlo.

PUNTAJES FINALES ALCANZADOS – FINALISTAS*				
Nro. CEDULA	NOMBRES COMPLETOS	CALIFICACIÓN	IDÓNEO	OBSERVACIÓN
1717738429	TIGSELEMA CEDEÑO DENISE VICTORIA	87.68	SI	GANADOR



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

1715279715	ARRIETA CALDERON JAVIER FERNANDO	87.48	SI	PRIMER ELEGIBLE INMEDIATO
1716970577	VERDUGO VERDUGO PAUL SANTIAGO	87.26	SI	SEGUNDO ELEGIBLE INMEDIATO
1714261672	RODRIGUEZ MONTENEGRO LENIN OMAR	81.05	SI	TERCER ELEGIBLE INMEDIATO
1714869086	MERA PAILLACHO VERONICA CRISTINA	86.61	NO	DESCALIFICADA (Art. 35 de la Norma)

*Puntajes finales obtenidos después de validación de documentación.

Resuelve

Primero.- Declarar ganadora del Concurso de Méritos y Oposición para ocupar el puesto de Auxiliar de Comunicación Social, con la partida presupuestaria N° 2362, a la Señorita Tigselema Cedeño Denise Victoria con la calificación de 87,68.

Segundo.- Declarar que los señores Arrieta Calderón Javier Fernando, Verdugo Verdugo Paul Santiago y Rodríguez Montenegro Lenin Omar conformarán el 'Banco de Elegibles Inmediatos' con la calificación de 87.61, 87.48, 87.26 y 81.05 respectivamente.

Tercero.- Declarar que se cuenta con un 'Banco de Potenciales Elegibles' conformado por los siguientes postulantes:

No.	CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA*
1	0502934821	TOSCANO MORALES ERIKA VIVIANA	81,00
2	1714384953	MUNOZ ROSERO OSCAR DAVID	80,50
3	1716980477	QUELAL CARRERA CHRISTIAN ANDRES	80,00
4	0921993242	RONDAL SIMBAÑA IBETH MARIBEL	79,83
5	1003543079	VILLACRESES VILLEGAS ROXANA GABRIELA	78,58
6	1710319870	PARRA BASSANTES OVIDIO GUILLERMO	78,17
7	1714004528	SERRANO UGALDE ALVARO ESTEBAN	77,92
8	1003434089	ANDRADE ACOSTA ROXANA BELEN	77,00
9	1712818697	ALBUJA ALMEIDA GERMAN PATRICIO	76,58
10	1721160990	SANCHEZ GUANOLUISA PATRICIA ESTEFANIA	76,17
11	1711661403	GARCIA VILLACRES SANTIAGO PAUL	76,00
12	1709682098	GARZON BELTRAN HENRRY ULISES	76,00
13	1719080283	CISNEROS PAZMIÑO CARLA PAOLA	75,75
14	1718078734	SOSA ROBLES JUAN CARLOS	75,75
15	1721062188	ALVARADO BENITEZ LIZETH ANABEL	75,50
16	1724102056	AYERBE PAEZ LORENA KATHERINE	75,50
17	1718838178	ALTAMIRANO VELASCO ANDRES FRANCISCO	75,34

02



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

18	1722652250	ZAPATA SINALUISA JENNY VANESSA	75,17
19	1718655747	ALULEMA ROMO MARIO JAVIER	75,08
20	0929272052	SALDARRIAGA RODRIGUEZ ALEXANDER ADRIAN	75,00
21	1717152175	ASTUDILLO PARRAGA JOSE LUIS	74,83
22	1500568223	CARRANCO ROSALES IVONNE LINDAMADA	74,50
23	1722506845	TUPIZA LIMA JESSICA VALERIA	74,42
24	1713700241	VILAÑA PROAÑO MANUEL ORLANDO	74,42
25	1724197452	AUCAY YUNGA DIANA ISABEL	74,34
26	0604129569	TACURI FERNANDEZ JENNY PAOLA	74,33
27	1724814387	AGUILAR CARRERA MARIA BELEN	74,17
28	1725520777	PERALTA PADILLA CATHERINE ELIZABETH	73,75
29	1717198269	SARZOSA SANTOS MIJAIL ISAÍAS	73,67
30	1712939683	MINDA PABON MARCO VINICIO	73,50
31	1709194102	VALVERDE NIETO JENNY LORENA	73,50
32	1724196934	ORTIZ ORTIZ ESTEFANIA VALERIA	73,33
33	0913984134	ENRIQUEZ SANCHEZ DANIEL OMAR	73,17
34	1720604477	PAVON RODAS VILMA GABRIELA	73,00
35	1715286751	AUCANCELA FLORES EDISON ROLANDO	72,83
36	1713067898	GUAYTA RODRIGUEZ DIEGO MARCELO	72,67
37	1722372420	RUANO VEGA ANDREA STEPHANIE	72,67
38	1750337543	MERCHAN PUENTE BRYAN JAVIER	72,58
39	0704885854	MARTINEZ HERRERA HECTOR GEOVANNY	72,50
40	1712503935	BENITEZ PROAÑO CARLOS EDUARDO	71,84
41	0201817889	MONTERO GARCIA IVON TATIANA	71,84
42	1718516667	MORA CHARANCHI JOHNY JAVIER	71,59
43	0802597336	CORELLA ROMERO PAOLA TATIANA	71,58
44	1715084768	BRAVO BORJA MIGUEL ANGEL	71,42
45	1714670492	ANGULO SALAZAR GUILLERMINA NOEMI	71,17
46	1316446713	ORMAZA GARCIA ANITA MICHELLE	71,17
47	1718628082	ESPAÑA QUIÑONEZ JAVIER SOCRATES	71,00
48	1725480410	AVALOS AGUILAR VALERIA CRISTINA	70,92
49	1715883920	ANCHITIPAN MORALES GALO DAVID	70,84
50	1804690657	LOPEZ SANTANA GABRIELA BELEN	70,50
51	1716971641	PIEDRA GUZMAN FATIMA ELIZABETH	70,50
52	1717795676	ACUNA COLOMA JOSUE ROBERTO	70,25
53	1718540774	ROCHINA NUÑEZ DIEGO ANDRES	70,17
54	1900571215	MEDINA ASTUDILLO PAMELA CONSUELO	70,08

*Información elaborada en base al reporte socio empleo 'Resultados Finales del Proceso de Toma de Pruebas de Conocimiento Técnico y Psicométrico'

Cuarto.- Descalificar a la postulante Mera Paillacho Verónica Cristina por no haber presentado el documento que respalde el tiempo de experiencia especificado en su hoja de vida lo que ocasiono un



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

cambio en el orden de puntuación de la postulante. (Base legal: Artículo 35 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de personal)

Quinto.- Solicitar a la Dirección de Administración del Recurso Humano, la preparación del Informe Técnico de todo el proceso selectivo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, a fin de notificar a la autoridad nominadora, para que dentro de máximo de tres días hábiles posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente.

Sexto.- Comunicar los resultados finales a los participantes, publicar a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Trabajo."

Mgs. Gabriela del Rocío Frías Ocaña
Delegada de la Autoridad Nominadora
Tribunal de Méritos y Oposición

Lcdo. Franklin Herdoiza Mancheno
Responsable de la Unidad Requirente
Tribunal de Méritos y Oposición

Ing. Irina Mora Velez
Delegada de la UARH
Tribunal de Méritos y Oposición